



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 018-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 17 de enero de 2024.



### VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 12 de enero de 2024, Informe N° 0017-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 12 de enero de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2024-SO-CCO-UNADQTC de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



Que, mediante el Informe N° 0017-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Alfredo Silva Ccanri eleva el Informe Técnico N° 001-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística Econ. Edison Toto Olivares García remite el Plan Operativo Institucional (POI) anual consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 002-2024-UNADQTC/AJ de fecha 15 de enero de 2024, el Asesor Legal de la UNADQTC, Abog. Wilder Leon Quintano, emite informe favorable al proyecto Plan Operativo Institucional (POI) anual consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 560: Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, recomendando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, efectúe el seguimiento y evaluación de su cumplimiento;

Que, en el numeral 1.1 Principio de Legalidad, del Artículo IV. del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante TUO de la LPAG) establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N.º 018-2024-UNADQTC/PCO

17-ENERO-2024

Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario.

Que, con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias se aprueba "La Guía para el Planeamiento Institucional", estableciendo en el numeral 6.2. Elaboración y aprobación del POI, lo siguiente: "(...) POI Anual consistente con el PIA. Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual";

Que, mediante la Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, según lo dispuesto en el literal b) del Artículo 35°. Funciones de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, dispone: "Formular, proponer y evaluar el Plan Estratégico Institucional, así como el Plan Operativo Institucional";

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 157-2023-CCO-UNADQTC de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve en su Artículo primero: APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual 2024-2026 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, con la Resolución Presidencial N° 620-2023-P-UNADQTC de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve: "Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 560: Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco"

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N.º 02-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 15 de enero de 2024, emite el siguiente acuerdo: ACUERDO por UNANIMIDAD, APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para el ejercicio presupuestal 2024, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero de 2024, el Plan Operativo Institucional (POI) consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para el ejercicio



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N.º 018-2024-UNADQTC/PCO

17-ENERO-2024

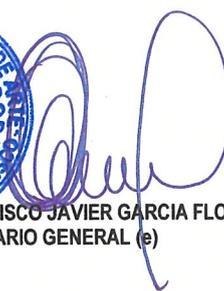
presupuestal 2024, el mismo que consta de cincuenta y un (51) folios y como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la difusión, supervisión y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la de la UNADQTC.

**ARTÍCULO TERCERO. – DAR A CONOCER** a las instancias correspondientes la presente resolución, para que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
  
ABOG. FRANCISCO JAVIER GARCIA FLORES  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
  
M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
[PCO.VPI.VPA.OPP/UPME.Arch/2023.](#)